MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sistema MAG — INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESOLUCIÓN N° 431 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO 036/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VELUTE S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2014 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273245.

-1-

Asunción, 18 de junio de 2.015.-

VISTO: El Contrato 036/2014 suscripto con la firma VELUTE S.R.L.; PROV. D.G.A.F. Nº 078/15, DF/IPTA Nº1509/15, Nota Nº85/15 del Departamento de Presupuesto; Memorando DA Nº 386/15; Memorando N° 124, de la Dirección de Contrataciones del IPTA; Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 041/15, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y

CONSIDERANDO: **Que,** la Dirección de Contrataciones del IPTA, se dirige a la firma VELUTE S.R.L. sobre la propuesta de ampliación del Contrato según Nota Nº 118/15, en consideración a lo solicitado por la Dirección Administrativa según Memorando DA Nº 386/15 de fecha 26 de mayo del 2015. La firma VELUTE S.R.L. ha presentado su conformidad a los efectos del aumento del 20% del monto máximo del Contrato, en las mismas condiciones establecidas en el mismo, a los efectos de comunicar la intención de ampliar el monto del contrato hasta un 20% del monto máximo del Contrato, conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa según Memorando DA Nº 386/15 de fecha 26 de mayo del 2015.

Que, la Dirección de Contrataciones del IPTA, recomienda la ampliación del monto Contractual, hasta la suma Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto máximo del Contrato Nº 036/14, manteniendo invariable las demás condiciones del Contrato principal, para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al CDP Nº 072/2015 para dicha ampliación.

Que, conforme al Dictamen Nº D.A.J. Nº 041/15 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, considera que la Adenda al Contrato puesto a estudio y consideración, en cuanto a su implicancia jurídica se enmarca en los preceptos y normas legales dispuestos por la Ley 3.439/07, que modifica la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual da curso favorable a fin de proceder a la adenda Nº 01/15 al Contrato Nº 036/14 con la Firma VELUTE S.R.L., referente a la Contratación Directa Nº 17/14 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS". -

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
IPTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Secretaría General

Dav
Se

RESOLUCIÓN N° 431 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO 036/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VELUTE S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2014 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273245.

Que, la ampliación del Contrato se realiza en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES. LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…..Las Unidades Operativas de Contratación, podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento (…) mediante modificaciones a sus Contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, ……"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 incisos "a" y "b" de la Resolución DNCP Nº 2238/2014, a través de la que se rigen los contratos abiertos para realizar la ampliación de las partidas contractuales y del contrato suscripto.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato Nº 036/2014 suscripto entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y la Empresa VELUTE S.R.L., hasta un monto máximo de Gs. 24.400.000 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido, manteniendo invariable las demás condiciones del Contrato principal, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 17/2014 "Servicios de Ceremonial y Gastronómicos" - Contrato Abierto Plurianual.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

DR. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
IPTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

David Gómez
Secretario General